

COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS

Base Legal: Literal b.1 del numeral 1) del artículo 53°B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

PERSONA NATURAL

SOCIEDAD CONYUGAL

SUCESIÓN INDIVISA

APELLIDOS Y NOMBRES :

NÚMERO DE RUC

TIPO DE DOCUMENTO
(Ver tabla 1)

NÚMERO DE DOCUMENTO

CÓNYUGE (Sólo en el caso en que tampoco se encuentre obligado a efectuar el pago del impuesto)

APELLIDOS Y NOMBRES :

NÚMERO DE RUC

TIPO DE DOCUMENTO
(Ver tabla 1)

NÚMERO DE DOCUMENTO

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRES :

NÚMERO DE RUC

TIPO DE DOCUMENTO
(Ver tabla 1)

NÚMERO DE DOCUMENTO

III. DATOS DEL ADQUIRENTE

APELLIDOS Y NOMBRES :

NÚMERO DE RUC

TIPO DE DOCUMENTO
(Ver tabla 1)

NÚMERO DE DOCUMENTO

IV. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

DIRECCIÓN

INMUEBLE EN CO-PROPIEDAD

SI

NO

V. DE LA ENAJENACIÓN

VALOR DE VENTA

MONEDA

FECHA

COSTO COMPUTABLE

MONEDA

VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA

LA GANANCIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA ENAJENACIÓN CONSTITUYE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

EL INMUEBLE ENAJENADO ES CASA HABITACIÓN DEL ENAJENANTE

NO EXISTE IMPUESTO A PAGAR

LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDOS Y NOMBRES : ENAJENANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: / /

FIRMA

TABLA 1
TIPO DE DOCUMENTO

1. D.N.I. / L.E
4. CARNÉ DE EXTRANJERÍA
5. PASAPORTE
- A. CÉDULA DIPLOMÁTICA

IMPORTANTE:

- CUANDO EL ENAJENANTE TENGA NÚMERO DE RUC DEBERÁ NECESARIAMENTE CONSIGNAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO.
- CUANDO LA SUCESIÓN INDIVISA NO SE ENCUENTRE OBLIGADA A OBTENER RUC, EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE SE DEBERÁ CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE.